**REQUISITOS PARA TRAMITAR PERMISO DE TRABAJO TRABAJADOR (A) EXTRANJERO (A) DENTRO DEL DIEZ POR CIENTO DE PERSONAL ORDINARIO**

1. **Poder y solicitud mediante Abogado**, en papel simple, original y copia.
2. **Contrato de trabajo a celebrarse** con el trabajador conforme lo indica el artículo 68 del Decreto de Gabinete N°. 251 de 30 de diciembre de 1971.
3. **Fotocopia autenticada de la Licencia Comercial de la empresa empleadora**, excepto si se trata de personas naturales o jurídicas enumeradas en el artículo vigésimo.
4. **Certificado expedido por la Dirección general de Registro Público**, donde conste la personera jurídica de la sociedad.
5. **Fotocopia legible de la última planilla de la Caja de Seguro Social**, con el original para ser cotejada.
6. **Fotocopia legible del carné de migración o fotocopia legible de la cédula de identidad Personal del trabajador** si la portara, autenticada por la Dirección Nacional de Cedulación.
7. **Fotocopia legible del pasaporte en la parte donde conste los datos generales del trabajador**, En caso de prorroga se obviara este requisito.
8. **Certificado expedido por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización**, donde conste el status migratorio del trabajador.
9. **Cuatro fotos tamaño carné con el nombre del trabajador escrito al dorso**.
Fundamento Legal: Artículo sexto del Decreto Ejecutivo No. 17 de 11 de mayo de 1999.